

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

219**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 626 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier de Almagro Sánchez, contra las empresas “Prevención y Control Punto Cinco, Sociedad Limitada”, y “Europcar IB, Sociedad Anónima”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 261 de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa “Prevención y Control Punto Cinco, Sociedad Limitada”, a abonar a don Javier de Almagro Sánchez la cantidad de 852,29 euros, más 85,22 euros en concepto de interés por mora.

Absuelvo a “Europcar IB, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prevención y Control Punto Cinco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.793/12)